Fwd: SOLICITUD DE ACLARACIÓN ACTAS 1 Y 3.

De: Juan Pablo Montoya Gil juan.montoya@medellin.gov.co
Para: german ramirez barbosa . grbingenieros@hotmail.com
CC: Interventoría Lote 2 Medellín interventoriamedellingrupo2@gmail.com, Francisco Andres Manota Forero francisco.manota@medellin.gov.co
Fecha: lun, 26 may. 2025, 3:38 p.m.

Señor
German Ramirez Barbosa
Director de interventoría

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del Contrato de Interventoría No. 4600102887 de PP 2024, me permito informar que, al revisar las actas de obra presentadas por el contratista **PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL LA FE S.A.S** y aprobadas por su equipo, se evidenciaron algunas inconsistencias relacionadas con mayores cantidades pagadas, las cuales detallo a continuación:

- **Ítem 7.1.6 – Acta No. 1**
 Parcheo de fallos hasta 25 m³/jornada con mezcla en caliente MDC-19 y/o MSC-19, tipo INVIAS 2022 (con asfalto de penetración 60-70), conforme al artículo 450-22 de dicha norma. Incluye suministro y transporte de la mezcla, imprimación con emulsión asfáltica catiónica CRR, marcado, limpieza, disposición de escombros, colocación, compactación y demás actividades requeridas, ya sea en jornada diurna, nocturna y/o festiva. Medición y pago por metro cúbico en sitio.
 En esta acta se reportó y pagó una cantidad de **418.57 m³**.
- **Ítem 7.1.2 – Acta No. 3**
 Suministro y aplicación de mezcla asfáltica tibia adicionada con fibras sintéticas de aramida y poliolefina, tipo semidensa MSC-25 y/o MSC-19, según capítulos 450-22 y 418-22 de la norma INVIAS 2022, con asfalto modificado certificado. Incluye todas las actividades necesarias como suministro, transporte, imprimación, colocación con finisher y compactación. Pago por metro cúbico compacto medido topográficamente.

En esta acta se modificó el balance arrojando un saldo negativo de **63.7 m³**.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito muy respetuosamente que se aclare esta situación, ya que es fundamental garantizar la correcta ejecución y supervisión de los recursos públicos asignados al contrato.

Quedo atento a su pronta respuesta.

Atentamente,

Juan Pablo Montoya G.
Profesional universitario
Secretaría de Infraestructura
(604) 385 5555, Ext. 1177
Oficina 0908, piso 09
CAD, Calle 44 # 52-165
juan.montoya@medellin.gov.co

www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De: Interventoría Lote 2 Medellín interventoriamedellingrupo2@gmail.com
Para: LAFEPPMEDELLIN lafeppmedellin@gmail.com
CC: grbingenieros@hotmail.com , JUAN PABLO MONTOYA G. juanpablo.montoyag@gmail.com, Juan Pablo Montoya Gil juan.montoya@medellin.gov.co, Francisco Andres Manota Forero francisco.manota@medellin.gov.co
Fecha: lun, 26 may. 2025, 4:47 p.m.

Cordial saludo

Señores
Contratista
PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL LA FE S.A.S

Atn; SAMY RAFAEL PEÑA ANAYA

Nos permitimos compartir hilo de correos de la supervisión del contrato; así como dar estricto cumplimiento a las obligaciones del contrato de interventoría
No. 4600102887 de 2024; entre otras, las que siguen:

...
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
...
34. Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
...
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
...
19 . Resolver las dudas técnicas, administrativas, contables, financieras, presupuestales o jurídicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra, asumiendo una posición imparcial en la interpretación de las cláusulas contractuales, sin que en dicha interpretación pueda modificar el contrato, aspecto que debe tramitarse siempre a través de la supervisión.

La supervisión del contrato manifiesta que: *"...al revisar las actas de obra presentadas por el contratista* ***PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL LA FE S.A.S*** *y aprobadas por su equipo, se evidenciaron algunas inconsistencias relacionadas con mayores cantidades pagadas, las cuales detallo a continuación...*"

- **Ítem 7.1.6 – Acta No. 1**
 Parcheo de fallos hasta 25 m³/jornada con mezcla en caliente MDC-19 y/o MSC-19, tipo INVIAS 2022 (con asfalto de penetración 60-70), conforme al artículo 450-22 de dicha norma. Incluye suministro y transporte de la mezcla, imprimación con emulsión asfáltica catiónica CRR, marcado, limpieza, disposición de escombros, colocación, compactación y demás actividades requeridas, ya sea en jornada diurna, nocturna y/o festiva. Medición y pago por metro cúbico en sitio.

En esta acta se reportó y pagó una cantidad de **418.57 m³**.

- **Ítem 7.1.2 – Acta No. 3**
 Suministro y aplicación de mezcla asfáltica tibia adicionada con fibras sintéticas de aramida y poliolefina, tipo semidensa MSC-25 y/o MSC-19, según capítulos 450-22 y 418-22 de la norma INVIAS 2022, con asfalto modificado certificado. Incluye todas las actividades necesarias como suministro, transporte, imprimación, colocación con finisher y compactación. Pago por metro cúbico compacto medido topográficamente.
 En esta acta se modificó el balance arrojando un saldo negativo de **63.7 m³**.

Por lo anterior; se requiere al contratista que de manera inmediata informe a esta interventoría las causales de la mencionada situación, con lo cual nos permita emitir aclaraciones solicitadas por la supervisión del contrato.

Cordialmente,

GERMÁN RAMÍREZ BARBOSA
Interventores del proyecto *"MEJORAMIENTO DE ANDENES, VÍAS, ESPACIO PÚBLICO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PDL-PP". Lote 2.*
Contrato 4600102887 de 2024

---------- Forwarded message ---------
De: **Juan Pablo Montoya Gil** <juan.montoya@medellin.gov.co>
Date: lun, 26 may 2025 a la(s) 3:38 p.m.
Subject: SOLICITUD DE ACLARACIÓN ACTAS 1 Y 3.
To: german ramirez barbosa . <grbingenieros@hotmail.com>
Cc: Interventoría Lote 2 Medellín <interventoriamedellingrupo2@gmail.com>, Francisco Andres Manota Forero <francisco.manota@medellin.gov.co>

Señor
German Ramirez Barbosa
Director de interventoría

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del Contrato de Interventoría No. 4600102887 de PP 2024, me permito informar que, al revisar las actas de obra presentadas por el contratista **PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL LA FE S.A.S** y aprobadas por su

equipo, se evidenciaron algunas inconsistencias relacionadas con mayores cantidades pagadas, las cuales detallo a continuación:

- **Ítem 7.1.6 – Acta No. 1**
 Parcheo de fallos hasta 25 m³/jornada con mezcla en caliente MDC-19 y/o MSC-19, tipo INVIAS 2022 (con asfalto de penetración 60-70), conforme al artículo 450-22 de dicha norma. Incluye suministro y transporte de la mezcla, imprimación con emulsión asfáltica catiónica CRR, marcado, limpieza, disposición de escombros, colocación, compactación y demás actividades requeridas, ya sea en jornada diurna, nocturna y/o festiva. Medición y pago por metro cúbico en sitio.
 En esta acta se reportó y pagó una cantidad de **418.57 m³**.
- **Ítem 7.1.2 – Acta No. 3**
 Suministro y aplicación de mezcla asfáltica tibia adicionada con fibras sintéticas de aramida y poliolefina, tipo semidensa MSC-25 y/o MSC-19, según capítulos 450-22 y 418-22 de la norma INVIAS 2022, con asfalto modificado certificado. Incluye todas las actividades necesarias como suministro, transporte, imprimación, colocación con finisher y compactación. Pago por metro cúbico compacto medido topográficamente.
 En esta acta se modificó el balance arrojando un saldo negativo de **63.7 m³**.

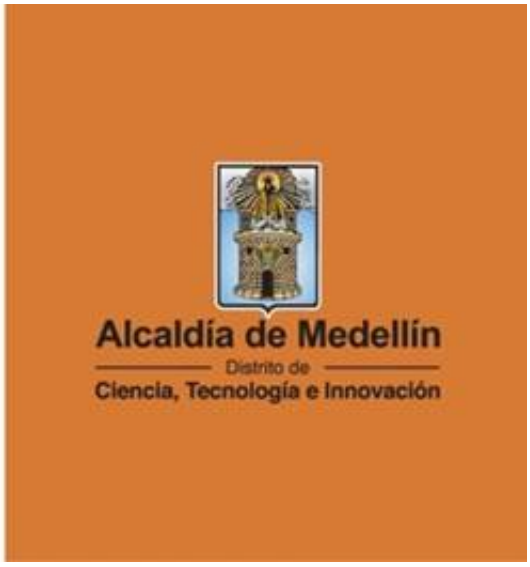
Teniendo en cuenta lo anterior, solicito muy respetuosamente que se aclare esta situación, ya que es fundamental garantizar la correcta ejecución y supervisión de los recursos públicos asignados al contrato.

Quedo atento a su pronta respuesta.

Atentamente,

Juan Pablo Montoya G.
Profesional universitario
Secretaría de Infraestructura
(604) 385 5555, Ext. 1177
Oficina 0908, piso 09
CAD, Calle 44 # 52-165
juan.montoya@medellin.gov.co

www.medellin.gov.co



De: LAFEPPMEDELLIN lafeppmedellin@gmail.com
Para: Interventoría Lote 2 Medellín interventoriamedellingrupo2@gmail.com
CC: grbingenieros@hotmail.com , JUAN PABLO MONTOYA G. juanpablo.montoyag@gmail.com, Juan Pablo Montoya Gil juan.montoya@medellin.gov.co, Francisco Andres Manota Forero francisco.manota@medellin.gov.co
Fecha: mar, 27 may. 2025, 5:23 a.m.
Balance de Mayores y Menores No. 5 - ADICIÓN No 1 V.4.xlsx 1,4 MB

Señores
GERMAN RAMIREZ BARBOSA SAS
Atn; GERMAN RAMIREZ BARBOSA
Director de Interventoría Contrato 4600102887 de 2024

Referencia: Contrato de Obra No. 4600102867 de 2024, Objeto: "PP – *MEJORAMIENTO DE ANDENES, VÍAS, ESPACIO PÚBLICO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PDL-PP". Lote 2.*

Asunto: ACLARACIÓN DE INCONSISTENCIAS EN ACTAS 1 Y 3 DE LA REFERENCIA.

Cordial saludo.

Dando alcance a lo solicitado, se da respuesta en los siguientes términos:

- **Ítem 7.1.6 – Acta No. 1**

Parcheo de fallos hasta 25 m³/jornada con mezcla en caliente MDC-19 y/o MSC-19, tipo INVIAS 2022 (con asfalto de penetración 60-70), conforme al artículo 450-22 de dicha norma. Incluye suministro y transporte de la mezcla, imprimación con emulsión asfáltica catiónica CRR, marcado, limpieza, disposición de escombros, colocación, compactación y demás actividades requeridas, ya sea en jornada diurna, nocturna y/o festiva. Medición y pago por metro cúbico en sitio.
En esta acta se reportó y pagó una cantidad de **418.57 m³**.

Rta. Durante la ejecución del contrato se presentaron y se autorizaron realizar mayores cantidades en los frentes de obra intervenidos en la Comuna 80 - San Antonio de Prado, correspondiente a la realización de parcheo y carpeta con mezcla asfáltica en caliente del tipo MDC-19 y/o MSC-19 que hacen parte del Ítem de pago 7.1.6; por tanto en el Acta de Obra No. 1 se reportó la suma total de estas mezclas por **418,57 m3** en los siguientes frentes de obra en San Antonio de Prado:

Frente 35 Vereda Yarumalito (Parcheo) = 18,99 m3

Frente 35 Vereda Yarumalito (Carpeta) = 30,45 m3

Frente 36 Vereda Potrerito (Parcheo) = 23,75 m3

Frente 36 Vereda Potrerito (Carpeta) = 52,60 m3

Frente 37 Vereda La Florida (Carpeta) = 42,32 m3

Frente 39 Vereda Astillero (Carpeta) = 65,10 m3

Frente 41 Centralidad Cra. 82 (Carpeta) = 32,13 m3

Frente 42 Centralidad Doña Belen (Carpeta) = 54,45 m3

Frente 43 Centralidad Los Mesa (Parcheo) = 7,11 m3

Frente 43 Centralidad Los Mesa (Carpeta) = 67,00 m3

Frente 44 Centralidad La Pradera (Carpeta) = 24,67 m3

El anterior valor reportado para el ítem 7.1.6 sobrepasaba la cantidad de las condiciones iniciales del contrato que eran **120 m3**, por tanto se realizó una redistribución de cantidades para el Acta de Obra No. 1.

Por la premura de presentar Acta de Obra antes de finalizar el año 2024, se cometió el error involuntario de no incluir la redistribución de recursos realizada junto con el Acta de Obra No. 1 en el mes de diciembre de 2024. En dicha redistribución, le correspondió a el ítem de pago 7.1.6 un aumentó de **338,11 m3,** para una nueva cantidad total de **458,11 m3,** con el fin de que se pudiera pagar la cantidad total reportada para el citado ítem en el Acta 1, por **418,57 m3** (tal y como se justificó y se describió arriba). Al no incluirse la redistribución se presentó un valor negativo únicamente en el ítem 7.1.6, al quedar la diferencia para el cálculo de las cantidades por ejecutar amarrada a la cantidad de las condiciones iniciales (**120 m3**). Este error se corrigió en el Acta de Obra No. 2 con la inclusión en el Acta de las condiciones actualizadas correspondiente a la misma redistribución realizada en diciembre de 2024 para el cobro de los diferentes ítems de pago reportados en dicha Acta 2 de febrero de 2025 y en donde se pudo evidenciar que ninguno de los saldos por ejecutar dieron valor negativo (Ver Excel de Adjunto).

- **Ítem 7.1.2 – Acta No. 3**

Suministro y aplicación de mezcla asfáltica tibia adicionada con fibras sintéticas de aramida y poliolefina, tipo semidensa MSC-25 y/o MSC-19, según capítulos 450-22 y 418-22 de la norma INVIAS 2022, con asfalto modificado certificado. Incluye todas las actividades necesarias como suministro, transporte, imprimación, colocación con finisher y compactación. Pago por metro cúbico compacto medido topográficamente.
En esta acta se modificó el balance arrojando un saldo negativo de **63.7 m³**.

Rta. Efectivamente para el Acta de Obra No. 3 se modificó el balance con la redistribución de recursos. En esta Acta desafortunadamente se volvió a cometer un error involuntario de digitalización en el signo de la cantidad balanceada para el ítem 7.1.2, quedando una cantidad actualizada reducida mucho más por debajo de lo que se había ejecutado hasta el Acta 3, y por ende no se detectó ni por Contratista ni por la Interventoría que en el Acta 3 se presentó un saldo negativo de **63,7 m3** en el ítem 7.1.2. Este error se puede ver corregido en el documento Excel adjunto en donde se corrige la cantidad balanceada del ítem 7.1.2 y se compensa con cantidades del ítem 7.1.3 que es concreto de MR 40.

* Se adjunta balance consecutivo de cada Acta de Obra con las correcciones aquí enunciadas y se le adiciona las cantidades adicionales para la ampliación del contrato 4600102867 de 2014 para su verificación y firmas.

Quedo atento a sus inquietudes o comentarios.

Atentamente,

SAMY RAFAEL PEÑA ANAYA
Representante Legal
PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL LA FE SAS

De: Interventoría Lote 2 Medellín interventoriamedellingrupo2@gmail.com
Para: JUAN PABLO MONTOYA G. juanpablo.montoyag@gmail.com, Juan Pablo Montoya Gil juan.montoya@medellin.gov.co
CC: Francisco Andres Manota Forero francisco.manota@medellin.gov.co, LAFEPPMEDELLIN lafeppmedellin@gmail.com, grbingenieros@hotmail.com
Fecha: mar, 27 may. 2025, 10:43 a.m.
Balance de Mayores y Menores No. 5 - ADICIÓN No 1 V.4 (1).xlsx 1,4 MB

Cordial saludo;

Ing. Juan Pablo Montoya
Supervisor

En atención a su solicitud, nos permitimos desde esta interventoría manifestar lo siguiente:

1. El requerimiento fue trasladado de inmediato al contratista PROYECTOS INGENIERÍA LA FE S.A.S - R.L Samy Rafael Peña Amaya.

2. En respuesta el contratista remite correo con fecha mayo 27 de 2025, anexa un archivo Excel, el cual se anexa (firmado).

3. La respuesta la damos a conocer en este mismo hilo de correos.

4. A continuación, emitimos nuestro pronunciamiento a esta solicitud, así:

Respecto al Acta No. 1 (ítem 7.1.6) el contratista manifiesta que:

*“El anterior valor reportado para el ítem 7.1.6 sobrepasaba la cantidad de las condiciones iniciales del contrato que eran **120 m3**, por tanto se realizó una redistribución de cantidades para el Acta de Obra No. 1.*

*Por la premura de presentar Acta de Obra antes de finalizar el año 2024, se cometió el error involuntario de no incluir la redistribución de recursos realizada junto con el Acta de Obra No. 1 en el mes de diciembre de 2024. En dicha redistribución, le correspondió a el ítem de pago 7.1.6 un aumentó de **338,11 m3,** para una nueva cantidad total de **458,11 m3,** con el fin de que se pudiera pagar la cantidad total reportada para el citado ítem en el Acta 1, por **418,57 m3** (tal y como se justificó y se describió arriba). Al no incluirse la redistribución se presentó un valor negativo únicamente en el ítem 7.1.6, al quedar la diferencia para el cálculo de las cantidades por ejecutar amarrada a la cantidad de las condiciones iniciales (**120 m3**). Este error se corrigió en el Acta de Obra No. 2 con la inclusión en el Acta de las condiciones actualizadas correspondiente a la misma redistribución realizada en diciembre de 2024 para el cobro de los diferentes ítems de pago reportados en dicha Acta 2 de febrero de 2025 y en donde se pudo evidenciar que ninguno de los saldos por ejecutar dieron valor negativo (Ver Excel de Adjunto).”*

Según lo anteriormente manifestado por el contratista, y en revisión de esta interventoría, nos encontramos de acuerdo, esto soportado en cantidades y valores reportados en el Acta de obra No. 1, la cual en sus anexos de memorias de cálculo validan las cantidades ejecutadas en los diferentes frentes de obra de la comuna 80 San Antonio de Prado.

Ahora bien, en relación con el requerimiento No. 2: *“* ***Ítem 7.1.2 – Acta No. 3”***

El contratista manifiesta que:

“…Rta. *Efectivamente para el Acta de Obra No. 3 se modificó el balance con la redistribución de recursos. En esta Acta desafortunadamente se volvió a cometer un error involuntario de digitalización en el signo de la cantidad balanceada para el ítem 7.1.2, quedando una cantidad actualizada reducida mucho más por debajo de lo que se había ejecutado hasta el Acta 3, y por ende no se detectó ni por Contratista ni por la Interventoría que en el Acta 3 se presentó un saldo negativo de* ***63,7 m3*** *en el ítem 7.1.2. Este error se puede ver corregido en el documento Excel adjunto en donde se corrige la cantidad balanceada del ítem 7.1.2 y se compensa con cantidades del ítem 7.1.3 que es concreto de MR 40…”*

Según manifiesta el contratista en su aclaración (*“* ***Ítem 7.1.2 – Acta No. 3***”) y una vez se revisa de nuestra parte damos nuestro concepto de manera favorable; es decir, compartimos la aclaración expresada.

Por todo lo anterior, y una vez hechas las debidas aclaraciones, se adjunta en un archivo excel el balance actualizado (incluye balance adición de obra No. 1).

Cordialmente,

GERMÁN RAMÍREZ BARBOSA
Interventores del proyecto *"MEJORAMIENTO DE ANDENES, VÍAS, ESPACIO PÚBLICO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PDL-PP". Lote 2.*
Contrato 4600102887 de 2024

---------- Forwarded message ---------
De: **LAFEPPMEDELLIN** <lafeppmedellin@gmail.com>
Date: mar, 27 may 2025 a la(s) 5:19 a.m.
Subject: Re: SOLICITUD DE ACLARACIÓN ACTAS 1 Y 3.
To: Interventoría Lote 2 Medellín <interventoriamedellingrupo2@gmail.com>
Cc: <grbingenieros@hotmail.com>, JUAN PABLO MONTOYA G. <juanpablo.montoyag@gmail.com>, Juan Pablo Montoya Gil <juan.montoya@medellin.gov.co>, <francisco.manota@medellin.gov.co>

Señores
GERMAN RAMIREZ BARBOSA SAS
Atn; GERMAN RAMIREZ BARBOSA
Director de Interventoría Contrato 4600102887 de 2024

Referencia: Contrato de Obra No. 4600102867 de 2024, Objeto: "PP – *MEJORAMIENTO DE ANDENES, VÍAS, ESPACIO PÚBLICO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PDL-PP". Lote 2.*

Asunto: ACLARACIÓN DE INCONSISTENCIAS EN ACTAS 1 Y 3 DE LA REFERENCIA.

Cordial saludo.

Dando alcance a lo solicitado, se da respuesta en los siguientes términos:

- **Ítem 7.1.6 – Acta No. 1**

Parcheo de fallos hasta 25 m³/jornada con mezcla en caliente MDC-19 y/o MSC-19, tipo INVIAS 2022 (con asfalto de penetración 60-70), conforme al artículo 450-22 de dicha norma. Incluye suministro y transporte de la mezcla, imprimación con emulsión asfáltica catiónica CRR, marcado, limpieza, disposición de escombros, colocación, compactación y demás actividades requeridas, ya sea en jornada diurna, nocturna y/o festiva. Medición y pago por metro cúbico en sitio.
En esta acta se reportó y pagó una cantidad de **418.57 m³**.

Rta. Durante la ejecución del contrato se presentaron y se autorizaron realizar mayores cantidades en los frentes de obra intervenidos en la Comuna 80 - San Antonio de Prado, correspondiente a la realización de parcheo y carpeta con mezcla asfáltica en caliente del tipo MDC-19 y/o MSC-19 que hacen parte del Ítem de pago 7.1.6; por tanto en el Acta de Obra No. 1 se reportó la suma total de estas mezclas por **418,57 m3** en los siguientes frentes de obra en San Antonio de Prado:

Frente 35 Vereda Yarumalito (Parcheo) = 18,99 m3

Frente 35 Vereda Yarumalito (Carpeta) = 30,45 m3

Frente 36 Vereda Potrerito (Parcheo) = 23,75 m3

Frente 36 Vereda Potrerito (Carpeta) = 52,60 m3

Frente 37 Vereda La Florida (Carpeta) = 42,32 m3

Frente 39 Vereda Astillero (Carpeta) = 65,10 m3

Frente 41 Centralidad Cra. 82 (Carpeta) = 32,13 m3

Frente 42 Centralidad Doña Belen (Carpeta) = 54,45 m3

Frente 43 Centralidad Los Mesa (Parcheo) = 7,11 m3

Frente 43 Centralidad Los Mesa (Carpeta) = 67,00 m3

Frente 44 Centralidad La Pradera (Carpeta) = 24,67 m3

El anterior valor reportado para el ítem 7.1.6 sobrepasaba la cantidad de las condiciones iniciales del contrato que eran **120 m3**, por tanto se realizó una redistribución de cantidades para el Acta de Obra No. 1.

Por la premura de presentar Acta de Obra antes de finalizar el año 2024, se cometió el error involuntario de no incluir la redistribución de recursos realizada junto con el Acta de Obra No. 1 en el mes de diciembre de 2024. En dicha redistribución, le correspondió a el ítem de pago 7.1.6 un aumentó de **338,11 m3,** para una nueva cantidad total de **458,11 m3,** con el fin de que se pudiera pagar la cantidad total reportada para el citado ítem en el Acta 1, por **418,57 m3** (tal y como se justificó y se describió arriba). Al no incluirse la redistribución se presentó un valor negativo únicamente en el ítem 7.1.6, al quedar la diferencia para el cálculo de las cantidades por ejecutar amarrada a la cantidad de las condiciones iniciales (**120 m3**). Este error se corrigió en el Acta de Obra No. 2 con la inclusión en el Acta de las condiciones actualizadas correspondiente a la misma redistribución realizada en diciembre de 2024 para el cobro de los diferentes ítems de pago reportados en dicha Acta 2 de febrero de 2025 y en donde se pudo evidenciar que ninguno de los saldos por ejecutar dieron valor negativo (Ver Excel de Adjunto).

- **Ítem 7.1.2 – Acta No. 3**

Suministro y aplicación de mezcla asfáltica tibia adicionada con fibras sintéticas de aramida y poliolefina, tipo semidensa MSC-25 y/o MSC-19, según capítulos 450-22 y 418-22 de la norma INVIAS 2022, con asfalto modificado certificado. Incluye todas las actividades necesarias como suministro, transporte, imprimación, colocación con finisher y compactación. Pago por metro cúbico compacto medido topográficamente.
En esta acta se modificó el balance arrojando un saldo negativo de **63.7 m³**.

Rta. Efectivamente para el Acta de Obra No. 3 se modificó el balance con la

redistribución de recursos. En esta Acta desafortunadamente se volvió a cometer un error involuntario de digitalización en el signo de la cantidad balanceada para el ítem 7.1.2, quedando una cantidad actualizada reducida mucho más por debajo de lo que se había ejecutado hasta el Acta 3, y por ende no se detectó ni por Contratista ni por la Interventoría que en el Acta 3 se presentó un saldo negativo de **63,7 m3** en el ítem 7.1.2. Este error se puede ver corregido en el documento Excel adjunto en donde se corrige la cantidad balanceada del ítem 7.1.2 y se compensa con cantidades del ítem 7.1.3 que es concreto de MR 40.

* Se adjunta balance consecutivo de cada Acta de Obra con las correcciones aquí enunciadas y se le adiciona las cantidades adicionales para la ampliación del contrato 4600102867 de 2014 para su verificación y firmas.

Quedo atento a sus inquietudes o comentarios.

Atentamente,

SAMY RAFAEL PEÑA ANAYA
Representante Legal
PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL LA FE SAS

4 correos electrónicos